



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2004

No. 103

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 366 Y 368 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 2
- ◆ ACUERDO GENERAL 57/2004 5
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- JEFATURA DE GOBIERNO**
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 5 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 9
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD RIESGOSA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS PÉTREOS QUE SE SEÑALAN 13
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
- ◆ ACLARACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA GACETA N° 61, DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2004 15
- SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO QUE CONTIENE EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES DEL DISTRITO FEDERAL 16
- CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 27
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ INMOBILIARIA ORQUIDEA, S.A. DE C.V. 35
- ◆ INMOBILIARIA TIZAPAN, S.A. DE C.V. 35
- ◆ INMOBILIARIA ALDASU, S.A. 36
- ◆ PRINCESS TEXTIL, S. DE R.L. 36
- ◆ VOLTURON, S.C. 37
- ◆ EDICTOS 38
- ◆ AVISO 43

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 366 Y 368 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 366 Y 368 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**III LEGISLATURA****D E C R E T A:****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 366 Y 368 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 54 y 55 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54 (Destino de los objetos asegurados y decomisados) ...

Si las cosas aseguradas o decomisadas son sustancias nocivas, peligrosas o consideradas como desecho, la autoridad competente ordenará de inmediato las medidas de precaución que correspondan, incluida su destrucción, confinamiento o, en su caso, conservación para fines de docencia o investigación, según se estime conveniente.

...

...

Artículo 55.- (Destino de bienes a disposición de la autoridad). Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales, que no hayan sido decomisados y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho a ello, en un lapso de sesenta días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se venderán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de venta, el producto de la misma se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, previas las deducciones de los gastos ocasionados en los términos de las disposiciones legales aplicables.

En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en las condiciones que más convengan, con la excepción prevista en el párrafo siguiente, y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo por un lapso de tres meses a partir de la notificación que se haga, transcurrido el cual, dicho producto se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

Los bienes perecederos de consumo y durables podrán ser donados a instituciones de asistencia pública en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que se establezcan mediante acuerdo que emita el Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 366 y 368 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 366.- ...

Los bienes y valores que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora del Ministerio Público del Distrito Federal o de las Judiciales del Distrito Federal, conforme al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y que no hubieren sido recogidos por quien tenga derecho o interés jurídico en ellos, se venderán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los bienes perecederos de consumo y durables y aquellos que carezcan de valor o éste sea menor a lo que pudiera costar su enajenación, podrán ser donados a instituciones de asistencia pública en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que se establezcan mediante acuerdo que emita el Procurador General de Justicia del Distrito Federal. El procedimiento administrativo de venta, estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o del Tribunal.

...

...

...

...

ARTICULO 368.-...

En tratándose de ventas instrumentadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o el Tribunal, respecto de los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o judiciales del Distrito Federal, el producto que se obtenga de cada evento se concentrará en la Secretaría para destinarlo al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los bienes asegurados de los que, a la fecha de entrada en vigor de este decreto, se carezca de datos para relacionarlos con una indagatoria, los vehículos ingresados a los depósitos de vehículos con fecha anterior al 31 de diciembre del año 2002 que no hayan sido recogidos por quien tiene derecho a ello, así como todos aquellos bienes que por su larga permanencia en los depósitos correspondientes se puedan considerar como desecho, quedarán a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que, por conducto de la unidad administrativa que corresponda, proceda a su destrucción o enajenación. En este último caso, el producto que se obtenga se destinará de la siguiente manera: a).-Tratándose de bienes asegurados antes del 12 de noviembre de 2002, o de bienes respecto de los cuales no sea posible identificar la fecha en que fueron asegurados, el destino final será el mejoramiento de la Procuración de Justicia y b).- Tratándose de bienes asegurados a partir del 12 de noviembre 2002 se destinaran al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

TERCERO.- Los particulares que se consideren con derechos respecto de los bienes a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto, podrán hacer valer esos derechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dentro del término de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, PRESIDENTE.- DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 57/2004

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 57/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL REINICIO DE FUNCIONES DE ONCE JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES, AL DOMICILIO, COMPETENCIA, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES INDICADOS; ASÍ COMO AL APOYO TEMPORAL QUE BRINDARÁN A DIVERSOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Por Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó establecer los juzgados de Distrito itinerantes, como una medida adicional para reducir el rezago o cargas excesivas de trabajo en los juzgados de Distrito; y así estar en posibilidad de hacer efectiva la garantía contenida en el artículo 17 de la Constitución Federal, anteriormente referida;

SEXTO.- Derivado de los informes estadísticos presentados, en su momento, por diversos juzgados de Distrito, así como del análisis de los registros institucionales correspondientes y de los problemas de rezagos o de las cargas excesivas de trabajo existentes en los mismos, motivaron la decisión de iniciar el funcionamiento de órganos jurisdiccionales itinerantes con domicilio en el Distrito Federal. Así, mediante Acuerdo General 46/2003 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableció treinta y tres juzgados de Distrito Itinerantes;

SÉPTIMO.- Por diversos acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, previo estudio realizado con respecto al efectivo abatimiento de las cargas excesivas de trabajo, se determinó la conclusión de funciones de los juzgados cuarto, séptimo, décimo, decimocuarto, decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de Distrito itinerantes;

OCTAVO.- En atención al ingreso de varios jueces de Distrito a la Especialización en Administración de Justicia en tribunales de Circuito, Sexta Generación, derivado del Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de magistrados de Circuito, se provocó una situación que hizo imperiosa la necesidad de satisfacer el servicio en lo inmediato, por lo cual la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, a través de su Acuerdo CCNO/5/2004, determinó comisionar temporalmente a los entonces titulares de los juzgados de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales a partir del nueve de marzo del presente año y, por ende, resolvió la suspensión temporal de funciones de los veintiséis juzgados de Distrito Itinerantes restantes;

NOVENO.- En el punto quinto del acuerdo referido en el considerando que precede, se estableció que el personal de apoyo jurisdiccional y administrativo que laboraba en dichos juzgados de Distrito estaría a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos y, a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, se les comisionaría temporalmente a los órganos jurisdiccionales del Primer Circuito que necesitaran apoyo, atendiendo principalmente a las cargas excesivas de trabajo;

DÉCIMO.- Con motivo del Séptimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, en sesión Plenaria de siete de mayo del año en curso, se aprobó la lista de vencedores a dicho cargo;

DECIMOPRIMERO.- La preparación demostrada por los servidores públicos precisados en el considerando que antecede, así como la adicional adquirida en cursos específicos impartidos, hace prudente su adscripción inmediata en aquellos lugares donde se analice como necesaria su ayuda por el alto número de expedientes que se manejan;

DECIMOSEGUNDO.- A pesar del esfuerzo realizado por el Consejo de la Judicatura Federal para tomar medidas que coadyuven a reducir las cargas de trabajo en los juzgados de Distrito, éstas continúan siendo excesivas en algunos de ellos, por lo cual y, atendiendo a las restricciones presupuestales existentes, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en la documentación que al efecto presentó la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, en sesión de dos de septiembre del presente año, determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el reinicio de funciones de once juzgados de Distrito itinerantes que coadyuvarán con el dictado de las sentencias en tales órganos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- A partir del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, reinician funciones los juzgados primero, segundo, tercero, quinto, sexto, octavo, noveno, decimoprimer, decimosegundo, decimotercero y decimoquinto de Distrito itinerantes.

SEGUNDO.- La plantilla de personal de los juzgados de Distrito itinerantes que reinician funciones será la establecida en el Acuerdo General 35/2003 y su aclaración; esto es: un juez de Distrito; dos secretarios de juzgado y tres auxiliares administrativos, por lo que a partir del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, el personal de apoyo de dichos juzgados que se encontraba temporalmente comisionado deberá reintegrarse.

TERCERO.- El domicilio de los juzgados de Distrito itinerantes será el ubicado en Avenida Revolución 1836, colonia San Ángel, código postal 01000, México, Distrito Federal.

CUARTO.- Los órganos jurisdiccionales itinerantes apoyarán de manera temporal a los juzgados de Distrito en los Estados de Morelos, Querétaro y Estado de México, de estos últimos los que tengan su residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, de la siguiente manera:

Los Juzgados de Distrito Itinerantes Primero, Segundo, Tercero y Quinto a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Los Juzgados de Distrito Itinerantes Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros a los Juzgados Primero, Segundo "A", Segundo "B" y Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Los Juzgados de Distrito Itinerantes Decimosegundo, Decimotercero y Decimoquinto a los Juzgados Quinto, Sexto y Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.

QUINTO.- Los juzgados de Distrito itinerantes coadyuvarán en el dictado de las sentencias de los juzgados de Distrito de origen a los que presten apoyo.

SEXTO.- Los juzgados de Distrito itinerantes que reinician funciones continuarán utilizando sus mismos libros de gobierno, de conformidad con lo señalado en los Acuerdos Generales 49/2003, 58/2003 y 75/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en los cuales asentarán la certificación respectiva de reinicio y registrarán los asuntos de manera progresiva a partir del último registro que conste en el libro.

SÉPTIMO.- Desde la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, los juzgados de Distrito Itinerantes contarán con una área receptora de asuntos, la que compartirá el mismo domicilio de éstos.

El titular de la área receptora de asuntos deberá contar con título de licenciado en derecho y será auxiliado por un oficial judicial; quienes serán nombrados por el coordinador de jueces de Distrito itinerantes, de entre los secretarios de los órganos jurisdiccionales itinerantes que fueron comisionados a los órganos del Primer Circuito, en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo CCNO/5/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura Federal, mediante los mecanismos de seguridad y protección que autorice, determinará el sistema para el envío, entrega y devolución de expedientes.

A partir del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, los juzgados de Distrito que reciban el apoyo precisado en el punto cuarto de este acuerdo, con el sistema de traslado referido en el párrafo anterior, enviarán al área receptora de asuntos, los expedientes que tengan en estado de resolución.

Posteriormente, conforme los juzgados de Distrito vayan celebrando sus audiencias constitucionales o coloquen en estado de resolución los expedientes a su cargo, de cada dos de esos asuntos, con el mismo sistema de traslado, deberán entregar uno al área receptora para su distribución entre los juzgados de Distrito Itinerantes.

Mediante boleta que emita la propia área de recepción de asuntos de los juzgados de Distrito itinerantes se acusará recibo de los expedientes y anexos y se precisará a qué juzgado de Distrito itinerante y titular del mismo fue turnado el asunto. Dicha boleta se entregará directamente al encargado de la presentación de los expedientes, quien a su vez la hará llegar al juzgado federal remitente respectivo.

El juzgado de Distrito de origen deberá notificar a las partes a qué juzgado de Distrito itinerante y titular del mismo le correspondió el turno para resolver el asunto remitido; lo cual realizará después de recibida la boleta indicada en el párrafo anterior.

Independientemente de lo precitado, el juzgado de Distrito itinerante al cual se haya turnado el asunto, también remitirá al juzgado federal de origen el acuse de recibo correspondiente.

Es responsabilidad de los titulares de los juzgados de Distrito la elaboración de un acta circunstanciada, cada vez que entreguen expedientes para el dictado de su sentencia, o reciban los ya fallados; documento que suscribirán en compañía de uno de sus secretarios y de la persona encargada de trasladarlos.

NOVENO.- El titular del área receptora de asuntos, se encargará de la distribución de éstos entre los juzgados de Distrito itinerantes, cuidando en todo momento que las cargas de trabajo sean equitativas, atendiendo a lo que se establece en el punto cuarto de este acuerdo; a su vez deberá crear tres sistemas de turno, que correspondan respectivamente a cada uno de los grupos de juzgados.

DÉCIMO.- Dictado el fallo, mediante acta circunstanciada, los juzgados de Distrito itinerantes por medio del sistema de traslado autorizado deberán devolver los expedientes y sus anexos a los juzgados de origen, acompañando el disquete que contenga la resolución correspondiente, a fin de que éstos procedan a imprimir las copias necesarias para la notificación de la sentencia y practiquen la misma.

DECIMOPRIMERO.- Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes deberán informarse oportunamente por el juez de Distrito de origen a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

El juez de Distrito de origen reportará como baja de expedientes en el sistema tradicional, los resueltos por el juzgado de Distrito itinerante.

Los titulares de los juzgados de Distrito itinerantes deberán enviar por separado y dentro de los primeros cinco días de cada mes, su reporte estadístico mensual a la Unidad de Estadística y Planeación judicial y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, a esta última, en el formato que ya se ha establecido.

DECIMOSEGUNDO.- Las circunstancias no previstas en este acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o las Comisiones de Administración; Carrera Judicial; Adscripción; y, la de Creación de Nuevos Órganos, en la esfera de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- En el mes de enero de dos mil cinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, evaluará el resultado de las medidas tomadas en el presente acuerdo general.

----- EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----

----- C E R T I F I C A : -----

---- Que este Acuerdo General 57/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Reinicio de Funciones de Once Juzgados de Distrito Itinerantes, al Domicilio, Competencia, Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales Indicados; así como al Apoyo Temporal que Brindarán a Diversos Juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de ocho de septiembre de dos mil cuatro, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio A. Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.- Conste.-

(Firma)

(Al margen inferior central un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE 5 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal veinte y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Fracción del Lote 20 del Antiguo Camino de la Santísima, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Tetrizzini número 89, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 246.63 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 10.00 metros y rumbo N 07°12'40" E, con Calle Tetrizzini; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.99 metros y rumbo S 79°04'52" E, con predio Cuenta Catastral 014-133-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.83 metros y rumbo S 08°00'29" W, con predio Cuenta Catastral 014-133-22; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.85 metros y rumbo N 79°27'26" W, con predio Cuenta Catastral 014-133-15, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Dos terceras partes pro-indiviso de la casa sesenta y ocho de la Calle de Querétaro y terreno en que está construida en la Manzana 405 en esta Ciudad; actualmente Querétaro número 68, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 152.18 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 11.69 metros y rumbo N 77°15'05" E, con Calle Querétaro; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.02 metros y rumbo S 10°49'57" E, con Calle Córdoba; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.65 metros y rumbo S 76°58'37" W, con predio Cuenta Catastral 10-089-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.08 metros y rumbo N 11°02'50" W, con predio Cuenta Catastral 10-089-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa números 88 y 92 Calle de Miguel Schultz antes Arquitectos, Colonia San Rafael, Distrito Federal; actualmente Miguel E. Schultz número 88 y 92, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,072.27 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta 35.74 metros y rumbo S 87°45'48" E, con predio Cuenta Catastral 11-045-34; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 29.99 metros y rumbo S 02°15'05" W, con los predios Cuentas Catastrales 11-045-05 y 11-045-42; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 35.65 metros y rumbo N 87°55'06" W, con predio Cuenta Catastral 11-045-32; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.09 metros y rumbo N 02°04'42" E, con Calle Miguel E. Schultz, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 213 de la Octava Calle del Naranjo, Colonia Santa María la Ribera; actualmente Naranjo número 213, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 221.36 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.28 metros y rumbo S 03°24'49" W, con predio Cuenta Catastral 12-010-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.28 metros y rumbo N 85°48'23" W, con predio Cuenta Catastral 12-010-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.05 metros y rumbo N 04°57'14" E, con Calle Naranjo; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.03 metros y rumbo S 86°20'25" E, con predio Cuenta Catastral 12-010-18, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Congreso de la Unión número 304, Colonia Janitzio, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 180.47 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 9.03 metros y rumbo N 22°46'52" E, con Avenida Congreso de la Unión; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.97 metros y rumbo N 66°48'39" W, con Calle Plomeros; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.01 metros y rumbo S 23°21'11" W, con los predios Cuenta Catastral 18-090-18 y 18-090-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.06 metros y rumbo S 66°46'08" E, con predio Cuenta Catastral 18-090-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de agosto del 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD RIESGOSA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS PÉTREOS QUE SE SEÑALAN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 14, 15 fracciones I, II y IV, 23 fracción XXII, 24 fracciones VI, X, XVII y 26 fracciones I, II, III, V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 5º y 89 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7º fracciones XXXVIII y LIV, LXVII, 10 fracción X, 11 fracción XXI, 34 fracciones I y 61 A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3º fracciones XVIII, XXVII y XXXI, 5º fracción I, 11 fracciones II y VII y 96 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, 7 fracción II numeral 2 y 50 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, 1, 94, 95, 101, 102, 103, 104, 134, 145, 146, 147 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos, en el territorio del Distrito Federal, se realiza de manera general en áreas sujetas a fuertes presiones demográficas, por lo que resulta necesario que dicha actividad se desarrolle de manera controlada y conforme a un proyecto de explotación autorizado, con la finalidad de evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas, sus bienes y el entorno urbano ambiental.

Que la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos, en la actualidad se lleva a cabo fuera del marco normativo, ya que los explotadores actúan bajo la tutela de juicios de nulidad o de garantías, sin ajustarse a los convenios y especificaciones contenidas en las Licencias, que en su oportunidad regularon dicha actividad.

Que del contenido de los Convenios o Licencias, expedidos con anterioridad, se desprende que no se cumplió con la normativa aplicable en materia urbana ambiental, así como de orden técnico.

Que la normativa aplicable en materia de explotación de yacimientos pétreos que sirvió de base para regular, la actividad, ha sido modificada y actualizada de acuerdo a la dinámica urbana y necesidades ambientales del Distrito Federal.

Que derivado de la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos que no cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente, al interior de los predios donde se desarrolla la actividad, se presentan procesos como: desprendimiento de bloques y rocas, deslizamiento de arenas y escoria volcánica, erosión pluvial, eólica y diferencial en cortes y taludes que los vuelven inestables ya que la mayoría de los casos rebasan el ángulo de reposo de los materiales, como resultado de la extracción inadecuada generando áreas peligrosas y de riesgo.

Que toda explotación de yacimientos pétreos, minas y canteras que se realice en el territorio del Distrito Federal, requiere contar con una franja de seguridad alrededor de las zonas de explotación autorizadas, que garantice la no intervención en predios colindantes de las terrazas y taludes de la explotación y la completa seguridad, en caso de que existan casas habitación y cualquier otro tipo de instalaciones colindantes a los predios donde se desarrolle dicha actividad.

Que las franjas de seguridad que por normativa cuentan los predios en explotación, no deben ser usadas por ningún motivo para extracción y/o almacenamiento de materiales pétreos, para bodegas u oficinas o cualquier otro tipo de instalación.

Que tomando en cuenta las atribuciones y obligaciones de la Administración Pública en materia de vigilancia y supervisión de las normas, requisitos y procedimientos para salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el entorno urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD
RIESGOSA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS Y
YACIMIENTOS PÉTREOS QUE SE SEÑALAN**

PRIMERO.- Se determina como actividad riesgosa la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos en los casos siguientes:

- a) Cuando no se desarrolle bajo la supervisión del Perito Responsable.
- b) Cuando no se respete el área de seguridad establecida en la licencia.
- c) Cuando no se ejecuten las obras y medidas de seguridad especificadas en la licencia y en el estudio de Impacto Ambiental y Riesgo.
- d) Cuando se realicen fuera de la poligonal autorizada.
- e) Cuando se ejecute la explotación en áreas que colinden de manera directa con una zona urbanizada.

SEGUNDO.- Todos los inmuebles donde se desarrolle esta actividad, se consideran como riesgo, por lo que para salvaguardarla de las personas, sus bienes y el entorno, se procederá a realizar las visitas de verificación correspondientes imponiéndose las medidas de seguridad y sanciones necesarias de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACLARACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA GACETA N° 61, DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2004.

Página 2., Se público lo siguiente:

DICE:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

DEBE DECIR:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

En la página 2

DICE:

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaria del Medio Ambiente, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar, suscribir los contratos, convenios y acuerdos, así como diversos actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

DEBE DE DECIR:

PRIMERO.- Se delega en el Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaria del Medio Ambiente, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar, suscribir los contratos, convenios y acuerdos, así como diversos actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

En la página 2

DICE:

SEGUNDO.- Se delega en los Directores de los tres Centros Regionales de Conservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la facultad de suscribir los convenios de colaboración individual del Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS), así como los relativos al Programa denominado Fondo Comunitario para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Administrativo de dicha Dirección General y dentro del ámbito de su competencia.

DEBE DE DECIR:

SEGUNDO.- Se delega en los Directores de los Centros Regionales de Conservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la facultad de suscribir los convenios de colaboración individual del Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS), así como los relativos al Programa denominado Fondo Comunitario para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Administrativo de dicha Dirección General y dentro del ámbito de su competencia.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Firma)
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO QUE CONTIENE EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES DEL DISTRITO FEDERAL

FRANCISCO GARDUÑO YÁNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 párrafo tercero de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 28 décimo párrafo y 122 base segunda, apartado C, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VII, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XII, XIII, XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, VI, VIII, XIII, XIV, XVII, XXI y XXII y 20 fracción IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; tengo a bien dar a conocer los resultados del estudio técnico que contiene el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la Avenida de Los Insurgentes del Distrito Federal.

1. INTRODUCCIÓN

El transporte público de pasajeros en el Distrito Federal es una actividad de utilidad pública e interés general, por tal motivo es obligación de la Administración Pública del Distrito Federal garantizar a la población la prestación de estos servicios.

El crecimiento urbano del Distrito Federal y su zona conurbada tiene efectos en la necesidad de transporte de la población que se manifiestan en: 1) el incremento de la movilidad, 2) la creciente motorización, 3) la necesidad de vehículos de transporte más rápidos y, 4) el aumento de las distancias de viaje. Sin embargo, actualmente la Ciudad no cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados para soportar estos impactos. A esta situación se agrega la ocupación desordenada del espacio público, la baja eficiencia del transporte público, con altos riesgos en seguridad para los usuarios y la población en general.

Para responder a esta problemática el Gobierno de la Ciudad de México plantea la necesidad de contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño de corredores estratégicos en las vialidades principales de la Ciudad de México, en el cual, de manera individual, cada corredor represente soluciones que coadyuven a resolver problemas viales y urbanos específicos de un sector de la Ciudad y de manera conjunta resulten en una alternativa de transporte masivo que contribuya a la mejora tanto del sistema de transporte público como del medio ambiente metropolitano en general.

En el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (PROAIRE 2002) se da gran importancia al uso del transporte masivo para reducir las emisiones de contaminantes criterio del sector en cuestión y, en ese sentido, se considera el establecimiento de corredores de transporte en vialidades de la Ciudad como parte de las medidas a instrumentar entre los años 2002 y 2010. Por otro lado, esta misma medida fue incorporada en el Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV) el cual plantea, entre sus acciones concretas, la creación de corredores estratégicos de transporte público, entre los años 2001 y 2006, como medida para mejorar la red vial primaria de la Ciudad.

Sin embargo, para darle prioridad a la circulación del transporte público de pasajeros mediante el confinamiento de algunas de sus rutas en corredores estratégicos, se requiere dotar a las vialidades de una infraestructura perfectamente integrada al entorno urbano -compuesta por elementos de imagen urbana, ambientales, de mobiliario y de espacio- que propicie la integración eficiente de los corredores con otros modos de transporte como el metro y tren ligero principalmente, cuyo diseño amplíe las posibilidades de incorporar tecnología innovadora así como el uso de formas alternativas de energía.

El proyecto de los corredores estratégicos es concebido como un proyecto urbano integral que generará un conjunto de soluciones viales locales que, sin perder el enfoque metropolitano, permitan un incremento en la densidad y habitabilidad de los corredores viales y la zona de influencia; que favorezca el uso eficiente de la energía y por ende la disminución de los niveles de contaminación de la zona, en concordancia con los objetivos del PROAIRE 2002 y del PITV, y que esté perfectamente articulado con el resto de los planes y programas relacionados de la Ciudad que se están llevando a cabo de manera paralela.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Proyecto Introducción de Medidas Ambientalmente Amigables en Transporte, ejecutado conjuntamente por la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Secretaría del Medio Ambiente, ha desarrollado un diagnóstico integral de los aspectos sustantivos para el diseño e implantación de los corredores estratégicos de transporte público de superficie, señalando el aspecto institucional, legal-jurídico, económico-financiero y técnico. Este diagnóstico es la base para el desarrollo de las acciones necesarias para establecer las condiciones necesarias para la puesta en marcha de un Sistema de Corredores de Transporte de la Ciudad de México.

En este contexto, se seleccionaron y analizaron diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y por requerir de bajas inversiones en infraestructura, implantarse como corredores de transporte público e implantarse durante el periodo 2004-2010. Las vialidades analizadas fueron Avenida Insurgentes, Eje 8 Sur, Canal de Miramontes, Eje Central y Miguel Ángel de Quevedo. De estos, se seleccionaron los corredores de Avenida Insurgentes y Eje 8, dado que presentan condiciones más favorables para desarrollarlos como corredores piloto.

En una primera fase **se implantará el Corredor Insurgentes** cuya trayectoria está descrita entre la estación del Metro Indios Verdes y la zona conocida como el Relox, el cual está programado para operar a partir del primer trimestre del 2005.

La **Av. de los Insurgentes**, como las otras vialidades consideradas en el programa, cuenta con un sistema de transporte urbano inadecuado en virtud del volumen de la demanda que atiende, cuyos principales efectos negativos son la dificultad de movilidad de los habitantes y altos niveles de contaminación que deterioran la calidad del aire y la salud de las personas.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal plantea como necesaria una reforma global del sistema de transporte urbano en la Av. Insurgentes, que permita aumentar su eficiencia y que al mismo tiempo sea impulsora de beneficios ambientales, que incluya: el desestímulo al uso del automóvil individual y su racionalización; el adecuado mantenimiento, integración y expansión, con mayor calidad de servicio de los transportes públicos; la ampliación de rutas de transporte público en las colonias populares periféricas y su conectividad a sistemas troncales; el ordenamiento de la vialidad urbana y las conexiones metropolitanas para superar los cuellos de botella y dar prioridad a la circulación del transporte público.

En este contexto, se ha considerado necesario estudiar el transporte público que transita sobre esta vialidad, con objeto de evaluar el balance entre la oferta y al demanda, y la solución técnica al problema de mejorar en calidad y eficiencia, para lo cual se plantea la implantación de un Corredor de Transporte Público, como una estrategia integral en el que convergen la infraestructura, el equipamiento y la organización del servicio.

Es por ello que, en el marco de la implantación del Corredor Insurgentes, a continuación se presenta el resultado del estudio técnico que contiene el balance de la oferta y demanda de transporte público colectivo, comprendido en la trayectoria del corredor, en el que se resumen sus principales características, problemas y los síntomas que los fundamentan. El documento se basó en el análisis de la situación actual que dio lugar al diseño completo del Corredor Insurgentes¹.

2. OFERTA DE TRANSPORTE

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El transporte público colectivo de pasajeros en la Av. Insurgentes se realiza por el Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros y por concesionarios del transporte colectivo de pasajeros, cuyas características generales de operación son las siguientes.

¹ Los estudios técnicos referidos se encuentran disponibles para su consulta en las secretarías de Transportes y Vialidad y del Medio Ambiente, del Gobierno del Distrito Federal.

- RTP, presta servicio con base en una programación previa de la oferta y un funcionamiento formal.
- Concesionarios del transporte colectivo, que se agrupan en organizaciones denominadas rutas que se encuentran vinculadas a la prestación del servicio en distintas vialidades, con derroteros específicos, donde los concesionarios privados son propietarios de los vehículos autorizados para prestar servicio. El servicio que prestan sus integrantes no responde a un esquema global de definición de oferta, ni está sujeto a ningún tipo de programación previa conjunta, con un funcionamiento esencialmente informal.

Actualmente existen 5 organizaciones de transporte público que prestan servicio en la Av. Insurgentes, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y la intersección con el Eje 10 Sur. Entre ellas destaca la Ruta 2, que conjuntamente con la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) atienden la mayor parte de la demanda en la vialidad, aunque también ofrecen servicios otras rutas, su participación es marginal.

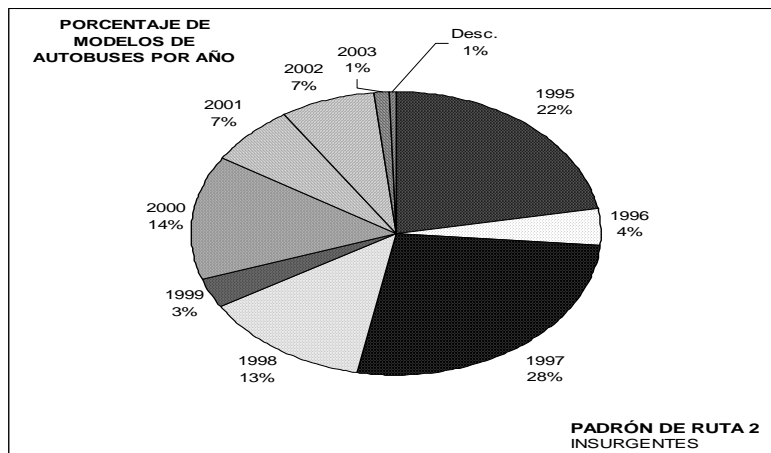
- Rutas principales:
 - Ruta 2 de Indios Verdes a San Ángel.
 - RTP.
 - Indios Verdes-Gta. / Gta. Insurgentes / Chilpancingo / Villa Olímpica / Huipulco
 - Reclusorio Norte / Chilpancingo
 - Gta. Insurgentes / San Pedro Mártir
- En tramos parciales de la Avenida de Los Insurgentes al norte de la Ciudad, operan otras rutas como son la 18, 88 y San Pedro Santa Clara.

En virtud de lo anterior y considerando que el Corredor Insurgentes, que comprende de Indios Verdes a la intersección con el Eje 10 Sur, objeto del estudio, es atendido por RTP y la Ruta 2, se hace especial énfasis en el análisis del balance oferta – demanda en estos servicios.

2.2. FLOTA VEHICULAR

La flota se compone, en su mayor parte, de vehículos movidos por el uso de combustibles tradicionales (GLP, diesel, gasolina, etc.). En el caso de Ruta 2 el parque vehicular se integra de un total de 260 unidades, 187 autobuses y 73 microbuses. RTP tiene circulando 90 autobuses en la Av. de los Insurgentes.

La edad del parque vehicular de RTP en Insurgentes tiene un promedio de antigüedad de 8.3 años. En el caso de Ruta 2 el porcentaje de modelos por año se muestra en la siguiente gráfica.



La participación de los diferentes tipos de vehículos en el conjunto de viajes o expediciones realizadas por los vehículos un día laborable normal es la siguiente:

- Ruta 2
 - Autobuses (72%)
 - Microbuses (28%)
- RTP
 - Autobuses (95%)
 - Articulados (5%)
- Otras rutas
 - Microbuses (96%)

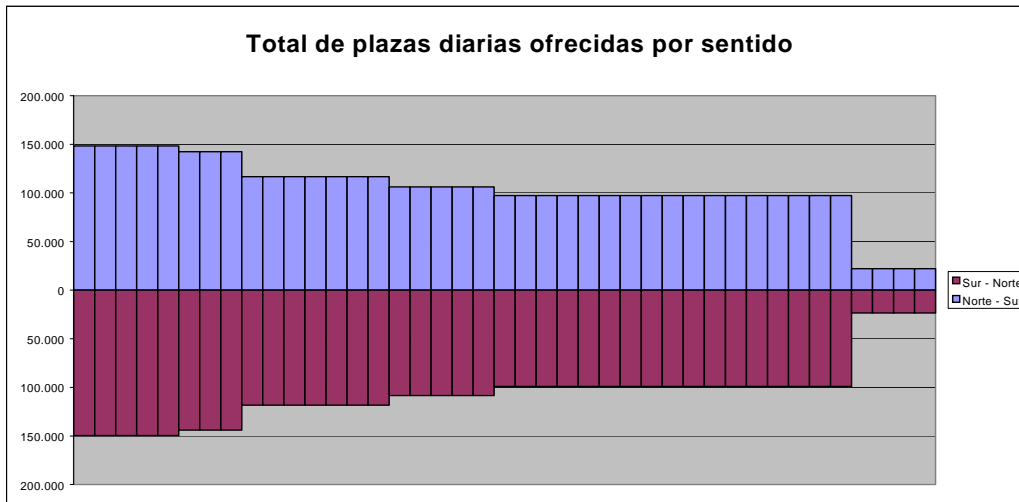
Todos los cálculos relacionados con la oferta de transporte y grados de ocupación han sido realizados con las siguientes capacidades de viajeros por tipo de vehículo:

- Autobús 90 pasajeros/vehículo
- Microbús 40 pasajeros/vehículo
- Articulado 170 pasajeros/vehículo

2.3. PLAZAS DIARIAS OFRECIDAS

Valores globales

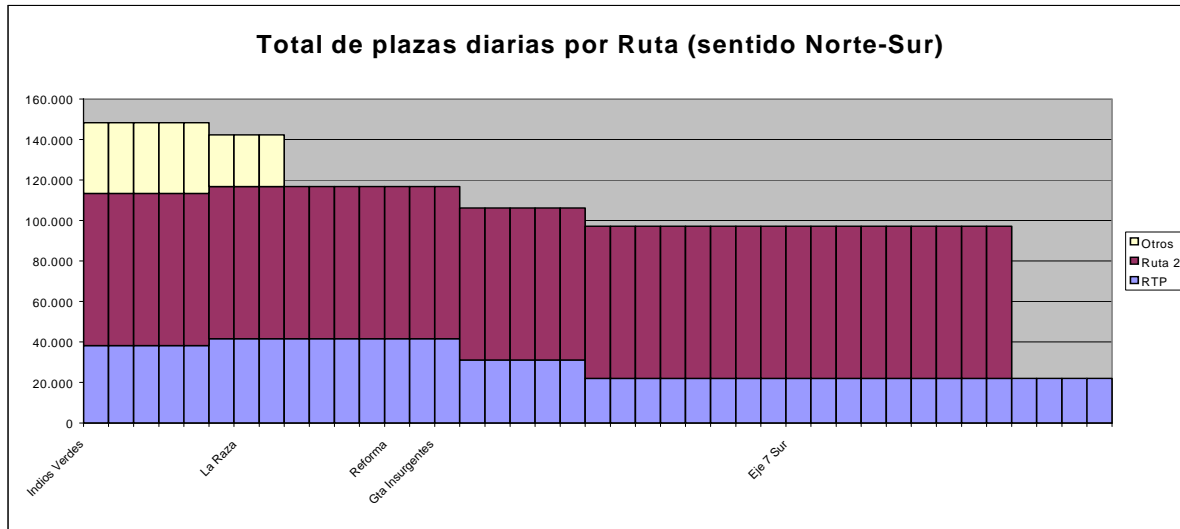
De manera global la disponibilidad de plazas que se ofertan diariamente en el corredor es la siguiente:



Como puede apreciarse, el perfil de la oferta diaria es simétrico por sentidos y presenta los valores máximos en el extremo Norte del corredor (150,000 plazas), para ir descendiendo progresivamente hasta las 25,000 plazas, es decir un 17% de la oferta del tramo Norte.

Distribución por rutas

La distribución de estos valores por rutas es la siguiente (dada la simetría del conjunto, se presenta sólo un sentido):



Como puede observarse, la mayor parte de la oferta corresponde a Ruta 2 (desde Indios Verdes hasta Doctor Gálvez). A RTP le corresponde un volumen de oferta significativamente inferior (desde Indios Verdes hasta más allá de la Rectoría). Finalmente, las otras rutas prestan una oferta claramente minoritaria, restringida al tramo Indios Verdes-Buenavista) de manera diferenciada según su destino.

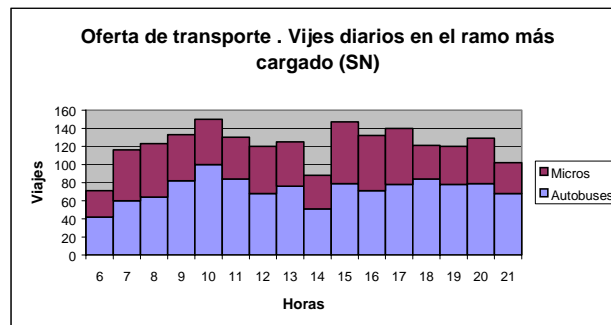
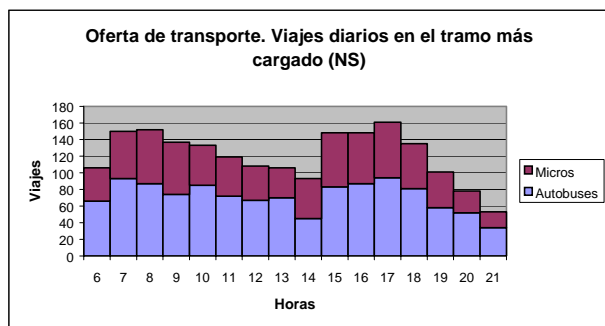
2.4. VIAJES REALIZADOS POR LOS AUTOBUSES EN EL TRAMO DE MAYOR OFERTA

Expresando la oferta de transporte en términos de viajes realizados por los autobuses en el tramo de mayor oferta se obtienen los valores siguientes:

Horas	Viajes					
	Norte - Sur			Sur - Norte		
	Autobuses	Micros	Total	Autobuses	Micros	Total
6	66	40	106	42	29	71
7	93	57	150	60	56	116
8	87	65	152	64	59	123
9	74	63	137	82	51	133
10	85	48	133	100	50	150
11	72	47	119	84	46	130
12	67	41	108	68	52	120
13	70	36	106	76	49	125
14	45	48	93	51	37	88
15	83	65	148	79	68	147
16	87	61	148	71	61	132
17	94	67	161	78	62	140
18	81	54	135	84	37	121
19	58	43	101	78	42	120
20	52	26	78	79	50	129
21	34	19	53	68	34	102
Total general	1,148	780	1,928	1,164	783	1,947

En conjunto, se trata de casi 2,000 viajes diarios por sentido, con un intervalo medio de 0.84 minutos para los autobuses y 1.22 minutos para los microbuses (0.50 minutos en conjunto).

La representación gráfica de estos valores es la siguiente:



En el sentido Norte-Sur se aprecian claramente dos períodos punta, uno de mañana (en torno a las 07:00-09:00) y otro de tarde (sobre las 17:00).

En el sentido inverso (Sur-Norte), el número de viajes en el tramo más cargado presenta una punta de mañana a las 11:00 y otra en la tarde de 15:00 a 17:00.

3. DEMANDA DE TRANSPORTE

A continuación se presenta un resumen resumida de la situación actual de la demanda de transporte público en el corredor, cuyos valores detallados se encuentran más adelante.

3.1. RUTA 2

Valores característicos

Los valores característicos de la demanda de transporte en día laborable normal en Ruta 2 son los siguientes:

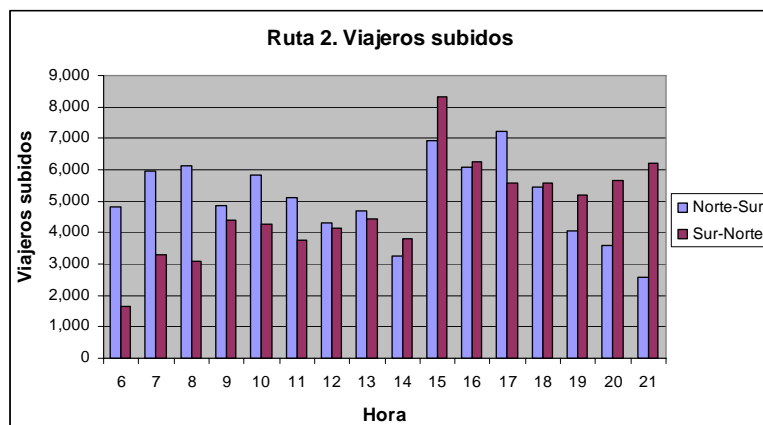
- 156,500 viajes realizados.
 - 80,800 en el sentido Norte-Sur
 - 75,700 en el sentido Sur-Norte
- 46,800 carga máxima
 - 27,900 en el sentido Norte-Sur
 - 23,400 en el sentido Sur-Norte
- Índice de renovación (viajeros diarios/carga máxima) 3.35
 - 2.89 en el sentido Norte-Sur
 - 3.23 en el sentido Sur-Norte

Ruta 2 representa el 62% del conjunto Ruta 2 más RTP, con 156,500 viajeros transportados diarios.

Además, merece la pena destacar el elevado índice de renovación (3.35) que viene a indicar el predominio de viajes cortos, en una situación característica de áreas centrales con una gran densidad de usos y actividades.

Viajeros subidos por horas

La gráfica siguiente recoge la distribución de los viajeros subidos por hora natural:



Como puede observarse, en el sentido Norte-Sur los valores punta tienen lugar de 15:00 a 17:00. En el sentido contrario (Sur-Norte) también la hora pico se produce al mediodía (15:00), aunque aparecen valores destacados a primeras horas de la mañana.

La situación central en el día de las puntas viene a indicar que la demanda del corredor está más vinculada con el desarrollo de actividades terciarias (compras, gestiones, etc.) que con los viajes de ida/vuelta del trabajo.

Carga de viajeros y ocupación

En seguida se presenta la distribución horaria de la carga en el tramo de mayor demanda y la ocupación resultante:

La carga máxima en el sentido Norte-Sur tiene lugar de 07:00 a 08:00 con 2,921 viajeros. En el sentido Sur-Norte se produce de 16:00 a 17:00 con 2,256 viajeros. La máxima carga en los dos sentidos ocurre de 15:00 a 16:00 con 4,079 viajeros.

Las ocupaciones resultantes no superan el 50% (salvo el período 06:00-08:00 de Norte a Sur), lo que indica una sobreoferta de servicio.

Hora	Carga			Ocupación		
	NS	SN	Total	NS	SN	Total
6	2,364	484	2,582	51.5%	23.0%	38.6%
7	2,921	953	3,467	51.5%	23.0%	35.3%
8	2,387	951	2,922	44.4%	24.6%	31.6%
9	1,891	1,351	2,650	44.5%	24.6%	27.2%
10	2,218	1,444	3,276	40.0%	24.2%	28.4%
11	1,955	1,272	2,886	39.9%	24.2%	28.4%
12	1,350	1,372	2,583	33.7%	29.7%	30.0%
13	1,472	1,472	2,792	33.8%	29.7%	30.0%
14	1,056	962	1,883	40.8%	34.5%	35.0%
15	2,260	2,109	4,079	40.8%	34.5%	35.0%
16	2,112	2,256	3,768	36.7%	41.5%	33.6%
17	2,510	2,003	3,888	36.6%	41.5%	33.3%
18	1,896	2,002	3,359	36.7%	41.5%	33.6%
19	1,059	1,821	2,550	25.3%	39.7%	29.0%
20	936	1,994	2,626	25.3%	39.6%	30.1%
21	670	2,187	2,640	25.3%	39.6%	32.3%
Total	27,949	23,468	46,780	37.2%	31.1%	31.0%

Si bien es cierto que los valores de capacidad de los diferentes tipos de autobuses que han sido utilizados en los cálculos (90 pasajeros/vehículo en autobuses, 40 pasajeros/vehículo en microbuses y 170 pasajeros/vehículo en articulados) podrían considerarse elevados en algunos casos y que atendiendo al tipo concreto de vehículo la capacidad de algunos autobuses puede descender a 65 pasajeros. Aún así, las ocupaciones resultantes con esos nuevos valores son reducidas y apenas superan el 50% de valor medio.

3.2. RTP

Valores característicos

Los valores característicos de la demanda de transporte en día laborable normal en RTP son los siguientes:

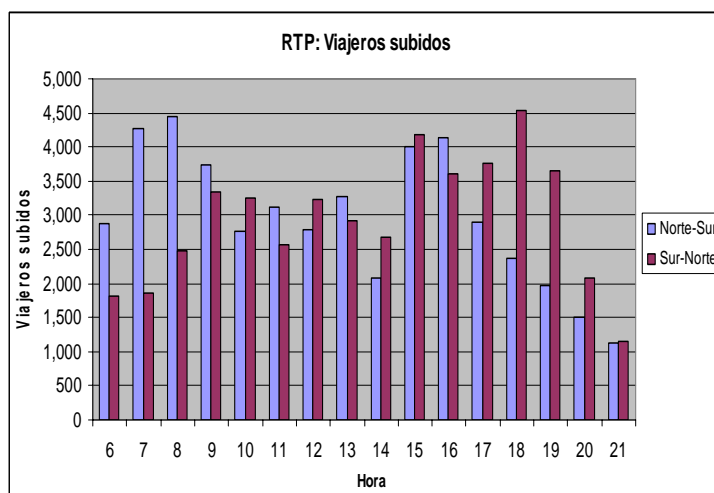
- 94,400 viajeros subidos/bajados.
 - 47,300 en el sentido Norte-Sur

- 47,100 en el sentido Sur-Norte
- 30,100 carga máxima
- 16,500 en el sentido Norte-Sur
- 14,300 en el sentido Sur-Norte
- Índice de renovación (viajeros diarios/carga máxima): 3.13
- 2.89 en el sentido Norte-Sur
- 3.29 en el sentido Sur-Norte

Como en el caso de Ruta 2, cabe destacar el elevado índice de renovación (3.13) que viene a indicar el predominio de viajes cortos, en una situación característica de áreas centrales con una gran densidad de usos y actividades.

Ascenso de pasajeros por horas

La distribución horaria del ascenso de pasajeros es la siguiente:



También en este caso en el sentido Norte-Sur los valores más altos tienen lugar de 15:00 a 17:00, aunque aquí aparece un valor algo mayor a primeras horas de la mañana (07:00-09:00). En el sentido contrario (Sur-Norte) la hora pico se produce por la tarde (18:00) y al mediodía (15:00).

Estos resultados confirman la idea anterior de que la demanda del corredor está fuertemente vinculada con el desarrollo de actividades terciarias (compras, gestiones, etc.).

Carga de viajeros y ocupación

Seguidamente se presenta la distribución horaria de la carga en el tramo de mayor demanda y la ocupación resultante:

La carga máxima en el sentido Norte-Sur se produce de 07:00 a 08:00 con un total de 2,596 viajeros. En el sentido contrario (Sur-Norte) tiene lugar de 18:00 a 19:00 con 1,672 viajeros. Finalmente, la máxima carga en los dos sentidos ocurre de 07:00 a 08:00 con un total de 3,082 viajeros.

Como en el caso de Ruta 2, también las ocupaciones resultantes son bajas, aunque algo mayores que las del caso anterior.

Horas	Carga máxima			Ocupación		
	NS	SN	Total	NS	SN	Total
6	1,575	489	2,041	70.0%	24.7%	48.2%
7	2,596	515	3,082	72.1%	23.8%	53.5%
8	1,959	674	2,490	55.8%	24.2%	39.5%
9	1,878	929	2,419	53.5%	33.3%	38.4%
10	1,023	813	1,680	37.9%	21.5%	25.9%
11	1,199	700	1,657	41.6%	22.2%	27.5%
12	905	1,078	1,910	37.2%	47.9%	40.8%
13	924	718	1,583	39.5%	24.9%	30.3%
14	676	839	1,467	31.3%	37.3%	33.3%
15	1,004	1,399	2,303	34.9%	59.8%	44.1%
16	950	1,494	2,244	32.0%	66.4%	43.0%
17	680	1,390	2,061	22.2%	42.9%	32.7%
18	699	1,672	2,371	23.5%	51.6%	38.2%
19	418	1,371	1,727	21.1%	47.6%	35.5%
20	366	842	1,180	23.9%	29.2%	26.8%
21	262	359	554	32.3%	20.0%	21.2%
Total	16,470	14,297	30,141	39.6%	33.5%	35.8%

Al margen de que la capacidad de los vehículos utilizada en los cálculos pueda estar sobreestimada, lo cual tiene una influencia relativa en el valor final, también estos valores revelan un exceso de oferta en el corredor.

3.3. DEMANDA TOTAL DEL CORREDOR (RTP Y RUTA 2)

Considerando conjuntamente Ruta 2 y RTP se obtienen los siguientes resultados.

Valores característicos

Los valores característicos de la demanda de transporte en el conjunto Ruta 2 + RTP en día laborable normal son los siguientes:

- 250,900 viajeros subidos/bajados
 - 128,100 en el sentido Norte-Sur
 - 122,800 en el sentido Sur-Norte
- 75,700 carga máxima
 - 44,400 en el sentido Norte-Sur
 - 35,200 en el sentido Sur-Norte
- Índice de renovación (viajeros diarios/carga máxima): 3.33
 - 2.89 en el sentido Norte-Sur
 - 3.49 en el sentido Sur-Norte

El índice de renovación es de 3.33.

Carga máxima y ocupación

La distribución horaria de la carga en el tramo de mayor demanda y la ocupación resultante son las siguientes:

En el conjunto de Ruta 2 + RTP, la máxima carga horaria en el sentido Norte-Sur se produce de 07:00 a 08:00 con 5,512 viajeros. En el sentido Sur-Norte la máxima carga aparece de 15:00 a 16:00 (3,497 viajeros). Por último, la mayor carga considerando ambos sentidos tiene lugar de 15:00 a 16:00 (6,382 viajeros) con un valor muy próximo de 07:00 a 08:00 (6,333 viajeros).

Hora	Carga máxima			Ocupación		
	NS	SN	Total	NS	SN	Total
6	3,938	893	4,529	57.6%	21.9%	41.5%
7	5,512	1,320	6,333	59.5%	21.0%	40.7%
8	4,080	1,560	5,152	45.9%	23.4%	33.2%
9	3,536	2,233	4,793	45.6%	27.0%	29.9%
10	3,238	2,145	4,765	39.3%	22.0%	26.5%
11	3,152	1,861	4,326	40.5%	22.1%	26.7%
12	2,186	2,157	4,242	34.0%	31.4%	31.9%
13	2,321	1,961	4,107	34.6%	25.0%	28.2%
14	1,728	1,801	3,337	36.4%	35.7%	34.1%
15	3,261	3,497	6,382	38.7%	41.3%	37.8%
16	2,764	3,459	5,950	31.7%	45.0%	36.2%
17	3,090	3,138	5,909	31.2%	38.9%	32.9%
18	2,542	3,323	5,593	31.2%	41.2%	34.5%
19	1,468	3,089	4,208	23.8%	41.3%	30.9%
20	1,287	2,736	3,763	24.6%	34.6%	28.6%
21	923	2,440	3,137	26.7%	33.3%	29.1%
Total	44,401	35,196	75,463	38.0%	29.8%	32.1%

Las ocupaciones resultantes son relativamente bajas (a pesar de un posible sobredimensionamiento de la capacidad de los diferentes tipos de autobuses), lo que indica un exceso de oferta de transporte público en el corredor.

Con relación a la demanda total (viajeros subidos y bajados en el conjunto del día) los valores máximos de afluencia en el corredor corresponden a los puntos siguientes:

- Indios Verdes 60,475 (12.32% del total)
- Chilpancingo 27,680 (5.67% del total)
- Gta. Insurgentes 24,735 (5.04% del total)
- Doctor Gálvez 19,284 (3.93% del total)
- Filadelfia 18,997 (3.87% del total)

En conjunto, esos cinco lugares acumulan casi un tercio de la demanda total diaria (151,171 viajeros subidos más bajados que representan en su conjunto el 30.83% de la demanda).

Estos resultados pone de manifiesto que Indios Verdes, con subidas de viajes de entrada a la ciudad por la mañana y bajadas de viajes de salida por la tarde, se producen a lo largo del día un mayor número de subidas (44,276) que de bajadas (16,200). A ello se añade el hecho, también singular, de que en toda la parte Norte del Corredor (en su penetración a la ciudad) el número de viajeros bajados es superior al de subidos.

Ello indica que, contrariamente a la pauta general, se están realizando en autobús más viajes de “ida” que de “vuelta”, seguramente por la situación de congestión del tramo Norte de la línea 3 del Metro. Los usuarios utilizan en el primer tramo de penetración urbana el autobús hasta un determinado punto en el que ya pueden cambiar al Metro. El viaje de vuelta se realiza en su totalidad en Metro hasta Indios Verdes, lo que explicaría el menor número de bajadas de autobús en ese punto que de subidas.

3.4. RESUMEN

Las dos organizaciones de transporte público que prestan el servicio troncal en el Corredor Insurgentes son Ruta 2 y RTP. Conjuntamente captan, en día laborable, un total de 250,900 viajeros (62% Ruta 2 y 38% RTP) con una distribución simétrica por sentidos (51% en el sentido Norte-Sur y 49% en el sentido Sur-Norte).

El servicio se presta, en el caso del transporte concesionado, mediante una flota compuesta por microbuses y autobuses, con poco control sobre las condiciones generales de los vehículos y sin organización para su operación, al igual que una baja eficiencia energética, con el consiguiente elevado nivel de emisiones contaminantes.

En día laborable se realizan, en horario de 06:00 a 22:00 horas, un total 2,000 recorridos por sentido, distribuidos un 60% con autobuses y 40% con microbuses. Considerando los tiempos de viaje en cada caso, se obtiene un total diario de 4,800 horas-vehículo, lo que representa una flota teórica de 300 vehículos con turnos de 16 horas (06:00 a 22:00 horas). La mayor participación corresponde a Ruta 2 y RTP de las horas - vehículo es la siguiente:

ORGANIZACIÓN	HORA/VEHÍCULO
RUTA 2	1,969
RTP	1,188

La carga máxima diaria es de 75,700 viajeros (44,400 de Norte a Sur y 35,200 de Sur a Norte).

El coeficiente de renovación es de 3.33 para el conjunto del corredor, lo que pone de manifiesto el predominio de viajes cortos.

La distribución de viajeros (ascensos / descensos) por puntos de ascenso - descenso, pone de manifiesto que en Indios Verdes, el total de ascensos diarios (44,276) es superior a los descensos (16,200).

Además de este, destacan por su afluencia de usuarios los puntos siguientes Chilpancingo (14,225 ascensos/día), Glorieta de Insurgentes (12,065 ascensos/día), Filadelfia (9,812 ascensos/día) y Doctor Gálvez (8,134 ascensos/día).

En cuanto a descensos destacan estos mismos lugares aunque en orden diferente: Chilpancingo (13,636 descensos/día), Gta. Insurgentes (12,670 descensos/día), Doctor Gálvez (11,150 descensos/día) y Filadelfia (9,815 descensos/día).

La hora de máxima demanda en cuanto a ascensos se produce prácticamente en todos los puntos a las 15:00 horas y los valores máximos apenas superan los 2,000 viajeros (excepto en Indios Verdes, donde de 07:00 a 08:00 horas los ascensos son 6,151 viajeros).

3.5. CONCLUSIONES.

En virtud de lo anterior se concluye con relación al balance oferta – demanda del Corredor Insurgentes lo siguiente:

1. El Corredor Insurgentes registra una sobreoferta de servicio de transporte público colectivo de pasajeros, con valores de ocupación que raramente superan el 55% de la capacidad disponible, lo que implica un exceso de parque vehicular en operación, compuesto de unidades de mediana a baja capacidad que generan saturación en la vialidad y una baja eficiencia en la captación de usuarios.
2. Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, suficientes para atender la demanda del Corredor, estimada en condiciones actuales en 250,900 usuarios.
3. Así mismo, es necesario mejorar la velocidad de operación, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial. Lo que implica la necesidad de adecuar la infraestructura de la Avenida de Los Insurgentes, también con el propósito de brindar al usuario un servicio de calidad y seguridad. Para lograr esto es necesario mejorar tecnológicamente en la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Avenida de los Insurgentes, introducir modificaciones al esquema organizacional de los prestadores del servicio que favorezcan el aprovechamiento de los recursos -tiempo, espacio, energía, etc.- y, en consecuencia, un aumento en la calidad de vida de la población del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad e México, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

(Firma)

FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTACALCO

Convocatoria Múltiple: 009

Miguel A. Del Rosal García, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional e Internacional, para la Adquisición de “MATERIAL ELECTRICO”, “MATERIAL DE CONSTRUCCION”, “ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES”, “ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS”, “EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”, “MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO”, “REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO INFORMATICO”, “MOBILIARIO” Y “BIENES INFORMATICOS” de acuerdo a lo siguiente:

2404 “MATERIAL ELECTRICO”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-028-04		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	11/10/2004 10:00 Hrs.	14/10/2004 10:00 Hrs.	18/10/2004 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cable duplex No. 14			800	Metros
2	0000000000	Tubo fluorescente luz de día slim line 38 w.			200	Piezas
3	0000000000	Caja cuadrada galvanizada con tapa ½” diam.			50	Piezas
4	0000000000	Balastra de 2 x 21 w. de Arranque Instantáneo			50	Piezas
5	0000000000	Cable de fuerza de cobre con aislamiento termoplástico de policloruro			1000	Mts.

2401 “MATERIAL DE CONSTRUCCION”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-029-04		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	11/10/2004 13:00 Hrs.	14/10/2004 13:00 Hrs.	18/10/2004 13:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tablaroca de 13 mm. De espesor de 1.22 x 2.44 mts.			70	Piezas
2	0000000000	Azulejo liso de 20 x 25 verde claro de primera			50	M2
3	0000000000	Cemento gris tipo 1			3	Tons.
4	0000000000	Pega azulejo de 20 kgs. c/u			100	Bultos
5	0000000000	Acero de refuerzo grado 42 resistencia FY= 4,200 kgs/cm2			1	Ton

2302 "ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-030-04		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	11/10/2004 16:00 Hrs.	14/10/2004 16:00 Hrs.	18/10/2004 16:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tanque de gas de alta temperatura metil-acetileno tipo toner de 16 oz/			50	Piezas
2	0000000000	Rodillo para pintor			350	Piezas
3	0000000000	Segueta de diente fino			100	Piezas
4	0000000000	Lija para madera de ½" en pliego			200	Piezas
5	0000000000	Bisagra de perno soldable			100	Piezas

2402 "ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS"

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-031-04		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	12/10/2004 10:00 Hrs.	15/10/2004 10:00 Hrs.	19/10/2004 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tubo de asbesto cemento a-7 de 6" de diámetro			100	Metros
2	0000000000	Válvula de inserción para tubería de polietileno reforzado con tuerca			300	Piezas
3	0000000000	Válvula macho para tubería de fierro con rosca de 1" con cuadro de 1"			500	Piezas
4	0000000000	Extremidad de fierro fundido de 2" de diámetro x 65 mm.			40	Piezas
5	0000000000	Llave de banqueta de 12 de diámetro			50	Piezas

5103 "EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO"

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-032-04		En convocante: \$1000 En comprante: \$ 950	08/10/2004	12/10/2004 13:00 Hrs.	15/10/2004 13:00 Hrs.	19/10/2004 13:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Trampolines completos tipo (maxiflex B16 oficial)			2	Piezas
2	0000000000	Catre de Gimnasia con malla elástica con las medidas reglamentaria			1	Piezas

5201 "MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO"

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-033-04		En convocante: \$1000 En comprante: \$ 950	08/10/2004	12/10/2004 16:00 Hrs.	15/10/2004 16:00 Hrs.	19/10/2004 16:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Motosierra con motor de 2 tiempos con 121.6 cms3	16	Piezas
2	0000000000	Motosierra con motor de 2 tiempos con 35.2 cms3	11	Piezas
3	0000000000	Equipo topografía (estación completa)	1	Equipo
4	0000000000	Vehículo tipo volteo con capacidad de carga 8m3 motor a diesel con 170 HP Y 2200 RMP	1	Piezas
5	0000000000	Motobomba autocebante	1	Piezas

2106, 2303 "REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-034-04	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	13/10/2004 10:00 Hrs.	18/10/2004 10:00 Hrs.	21/10/2004 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Disco Duro 80 GB 7,200 RPM		70	Piezas
2	0000000000	Floppy drive 1.44 MB 3.5"		70	Piezas
3	0000000000	Monitor 17" UVGA (negro)		20	Piezas
4	0000000000	Impresor de etiquetas para redes con tres cartuchos de consumible		2	Piezas
5	0000000000	Mouse optico SCROLL USB		30	Piezas

5101 "MOBILIARIO"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-035-04	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	13/10/2004 13:00 Hrs.	18/10/2004 13:00 Hrs.	21/10/2004 13:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Modulo Operativo, Acabado en Laminado Plástico Moldura Alta Resistencia 2mm compuesto		303	Modulo
2	0000000000	Modulo tipo recepción , Acabado en Laminado Plástico Moldura Alta Resistencia 2 mm		5	Modulo

5206 "BIENES INFORMATICOS"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-036-04	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	08/10/2004	14/10/2004 10:00 HRS.	20/10/2004 10:00 Hrs.	26/10/2004 16:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadora personal para desarrollo	118	piezas
2	0000000000	Impresora láser para red local	15	piezas
3	0000000000	Ups regulaor de Voltaje	135	piezas

Las partidas que se describen no corresponden al 100% de la totalidad del anexo 1, son meramente enunciativas.

La visita a las instalaciones en donde se realizará la instalación de los trampolines, será el día 11 de Octubre en la fosa de clavados, presentarse con el c. Eduardo Arontes Mondragón, Director del Deporte.

La entrega de las muestras se realizaran los días 12 de Octubre para las Licitaciones Nos. 028, 029 Y 30, el día 13 de Octubre para la Licitación No. 031 en el almacén de Obras Públicas ubicado en Javier Rojo Gómez 426, colonia Agrícola Oriental de las 9:00 a las 14:00 hrs., el día 15 de octubre para las Licitaciones 034 y 035 y el día 15 de octubre para la licitación 036, en el almacén general en Oriente 98 No. 2448 col. Gabriel Ramos Millán. de las 9:00 a las 14:00 hrs

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en el edificio "B" Delegacional en Avenida Río Churubusco y Calle Té Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es la C. Maura García Espinoza, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago es: en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-El plazo de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 06 de Octubre de 2004.

MIGUEL A. DEL ROSAL GARCIA
Director General de Administración en Iztacalco
FIRMA
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/09/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 019 04	Construcción de 10 consultorios en el Centro Social Miguel Hidalgo.			25/10/04	60 Días	\$1'200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	08/10/04	12/10/04 11:30 hrs.	11/10/04 10:00 hrs.	19/10/04 10:00 hrs.	20/10/04 10:00 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de octubre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 02 diskette de 3½ H. D.
 - 1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).
 - 1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta de Presentación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha limite de venta de bases) presentando 02 diskettes de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- No se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 06 DE OCTUBRE DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria : 014

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de “Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico y de Laboratorio” de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-023-04	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	13/10/04	14/10/04 11:00 HRS.	21/10/04 12:00 HRS.	29/10/04 11:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
5401				
1		Esterilizador de vapor autogenerador tipo gabinete de acero inoxidable para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas y humedad de vapor a presión.	3	Pieza
2		Bascula con Estadimetro	90	Pieza
3		Bascula pesa Bebe	90	Pieza
4		Esfigmomanómetro mercurial portátil en caja o bases metálica	275	Pieza
5		Estetoscopio cápsula doble con arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromados.	275	Pieza
5402				
65		Espejo vaginal mediano tipo graves, 3.2x10.0 de acero inoxidable	117	Pieza
67		Histerometro sims curvo moldeable con graduación y boton en la punta	130	Pieza
98		Aplicador de dycal de acero inoxidable punto de trabajo pequeña	332	Pieza
100		Cucharilla lucas de doble extremo, 17 cms. de longitud	220	Pieza
101		Espejo dental, del No. 5, metalico, rosca estandar, plano, sin aumento, de acero inoxidable	843	Pieza

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.
- * El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 21 de octubre de 2004 a las 12:00 horas.
- * Fecha de fallo: 29 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.
- * Nombre del servidor público responsable de la licitación: Los CC. Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios, y el Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- * Los eventos de esta licitación se efectuaran en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.

- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- * Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; teléfono: 5740-0758 y 5740-3122 con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * El plazo de entrega: Según Anexo 2 de las Bases.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Caja General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 06 de octubre de 2004

(Firma)

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE
Directora de Administración y Finanzas
Rúbrica

SECCIÓN DE AVISOS**INMOBILIARIA ORQUIDEA, S.A. DE C.V.**

Cerro de Jesus No. 173
Delegación Coyoacán

Col. Campestre Churubusco
Mexico, D.F. 04200

PUBLICACION

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE ENERO DE 2003, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTARON 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE “ INMOBILIARIA ORQUIDEA”, SOCIEDAD ANONIMA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDARON TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2003.

(Firma)

SRITA. MARIA DEL CARMEN PICAZO ALCANTARA
ADMINISTRADOR UNICO.

INMOBILIARIA TIZAPAN, S.A. DE C.V.

Cerro de Jesus No. 173
Delegación Coyoacán

Col. Campestre Churubusco
Mexico, D.F. 04200

PUBLICACION

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2003, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTARON 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE “ INMOBILIARIA TIZAPAN ” SOCIEDAD ANONIMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDARON TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

MEXICO, D.F., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

(Firma)

SRITA. VIRGINIA MENDEZ ZORRILLA.
ADMINISTRADOR UNICO.

INMOBILIARIA ALDASU, S.A.

CASA DE MONEDA No. 106
DELEG. MIGUEL HIDALGO

COL. 10 DE ABRIL
MEXICO, D.F. C.P. 11250

PUBLICACION

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTARON 80% DEL CAPITAL SOCIAL DE "INMOBILIARIA ALDASU" SOCIEDAD ANONIMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDARON TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

MEXICO, D.F., A 20 DE JULIO DE 2004.

(Firma)

SR. SALOMON DABBAH LEVY.
ADMINISTRADOR UNICO.

PRINCESS TEXTIL, S. DE R.L.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2004.

ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	128.181
SUMA ACTIVO	128.181
SUMA PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL PROV. DE APORT.	900.000
CAPITAL SOCIAL PROV. DE CAPITALIZACIÓN	139.657
RESERVAS	65.439
PERDIDAS ACUMULADAS	-629.175
PERDIDA DEL EJERCICIO	-347.740
SUMA EL ACTIVO CONTABLE	128.181
SUMA PASIVO Y CAPITAL:	128.181

LIQUIDADOR

(Firma)

EZRA MICHANIE HELFON.

VOLTURON, S.C.
R.F.C.: VOL-880808-4G7

=====

En Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en **VOLTURON, S.C.** el día **20 de Septiembre de 2004**, se decretó transformar a dicha Sociedad, de Sociedad Civil a Sociedad Anónima de Capital Variable, razón por la cual se publica el presente aviso en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se incluye el último balance de la Sociedad, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 2003

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	1,850.00	Cuentas y Documentos por Pagar	6,613.00
		Suma Pasivo	6,613.00
		CAPITAL CONTABLE	
Terrenos	38,515.00	Capital Social	1,000.00
		Resultados Acumulados	32,753.00
		Suma Capital Contable	33,753.00
SUMA ACTIVO	40,365.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	40,365.00

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2004.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI.

E D I C T O S**EDICTO**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DEL EXTINTO ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 699/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: LO DE CUENTA SE ACUERDA: -----

PRIMERO. POR PRESENTADO LOS LICENCIADOS **LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA** COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALONSO RODRÍGUEZ SOSA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 1245, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD, CON SU ESCRITO DE DENUNCIA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA SIMPLE DE UNA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, COPIAS CERTIFICADAS DE UN ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 521743, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 266/1998 DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON LOS QUE DENUNCIAN **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA**, QUIEN FALLECIO EL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CAUSA DE: CHOQUE SÉPTICO, SEPSIS ABDOMINAL. ABSCESO HEPÁTICO ROTO, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA AVENIDA GABRIEL MANCERA, NÚMERO 1337-A, DEPARTAMENTO 306 DE LA COLONIA DEL VALLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.-----

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL; 55 Y 617, 618, 620 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 Y 640 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS, TANTO EN ESTA CIUDAD COMO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS **ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA.**-----

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 636, 640 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE COMISIONA AL C. ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE QUE LES HAGA SABER LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO A LA **CIUDADANA MARGARITA ROSA HERNÁNDEZ VIUDA DE CALCÁNEO**, EN LA CASA NÚMERO 620 (ACTUALMENTE 520) UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, ZONA REMODELADA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, Y ESTÉ EN APTITUD LEGAL DE SER OÍDA Y HAGA VALER SUS DERECHOS COMO CORRESPONDA. -----

ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA NOTIFICADA DEL PRESENTE AUTO DE INICIO, SE APERSONE A JUICIO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, O PROBANZA QUE ACREDITE SU RELACIÓN CON EL DE CUJUS, INCLUSIVE, PODRÁ JUSTIFICAR SU ENTRONCAMIENTO O RELACIÓN HASTA EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE AL EFECTO SE SEÑALE. -----

QUINTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 640 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, SE SEÑALAN **LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,** SE LES HACE SABER A LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA Y CON CITACIÓN DE LA REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO. -----

SEXTO. SE TIENE A LOS PROMOVENTES POR DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN AL CIUDADANO LICENCIADO **CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

SÉPTIMO. TODA VEZ QUE LA PARTE PROMOVENTE ALEGA DESCONOCER LA EXISTENCIA DE MÁS PRESUNTOS HEREDEROS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 641 EN RELACIÓN CON EL 636 Y 139 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA LLAMAR A JUICIO A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR MEDIANTE UN EDICTO PUBLICADO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO SON TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO, A ELECCIÓN DE LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DE IGUAL MODO TODA VEZ QUE HAY CONSTANCIA DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA VIVIÓ Y FALLECIÓ EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PUBLÍQUESE ADEMÁS POR UNA SOLA VEZ DICHO EDICTO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE AQUELLA ENTIDAD (MÉXICO, DISTRITO FEDERAL) Y TAMBIÉN FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE HEREDEROS Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN DE **ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA,** Y SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN PRESUNTOS HEREDEROS ACUDAN A LA AUDIENCIA FIJADA PATA TAL EFECTO Y COMPRUEBEN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN HASTA EN LA JUNTA FIJADA, EN TAL VIRTUD SE HACE MENCIÓN DE LOS DATOS GENERALES DEL EXTINTO COMO SON: EL NOMBRE DEL EXTINTO **ANDRÉS CALCÁNEO ARBOLEYA,** ESTADO CIVIL: **CASADO,** NACIONALIDAD: **MEXICANA,** FECHA DEL FALLECIMIENTO: **TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,** ULTIMO DOMICILIO DEL EXTINTO: **EN LA AVENIDA GABRIEL MANCERA, NÚMERO 1337-A, DEPARTAMENTO 306 DE LA COLONIA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.** A FIN DE QUE QUIEN SE CREA O TENGA DERECHO HEREDITARIO COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS** CONTADOS A A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DENUNCIA LA REALIZARON LOS CIUDADANOS LICENCIADOS **LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA.** -----

QUIEN COMPAREZCA DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN ESTA CIUDAD, ADVERTIDO DE QUE DE NO HACER LAS SUBSIGUIENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO FAMILIAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 90 Y 136 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA. -----

SE INSTRUYE A LA SECRETARIA JUDICIAL EXPIDA LOS EDICTOS MENCIONADOS PARA SU DEBIDA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN. -----

OCTAVO. EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO PARA GIRAR EL OFICIO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE AUTO, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124, 143 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA GIRAR, ELABORAR, RECEPCIONAR LA CONTESTACIÓN DEL OFICIO QUE ANTECEDE; CONFORME AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA; DE IGUAL FORMA SE FACULTA AL JUEZ EXHORTADO PARA DICTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA RECEPCIONAR EL INFORME EN CITA, INCLUYENDO LAS DE APREMIO. SE SOLICITA AL JUEZ EXHORTADO DESAHOGUE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL EXHORTO. TAMBIÉN QUEDA FACULTADO EL JUEZ EXHORTADO PARA ACORDAR PROMOCIONES Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY, A FIN DE CUMPLIMENTAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO. ACORDE AL NUMERAL 487 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. -----

NOVENO. LA PARTE DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURÍDICO, UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO NÚMERO 101, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS **CIUDADANOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA.** -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICAS.----- CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN AL ENTIDAD FEDERATIVA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

(Firma)

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS

(Al margen inferior central un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.- DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TAB.)

(Al margen superior izquierdo un sello del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE (INSTANCIA) DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.- TLAXCALA, TLAX.)

E D I C T O S.

CONVOCANSE, persona Moral denominada MINIBUSES ALFA S. A. DE C. V., a través de su Representante Legal ANGEL ALFONSO FLORES GUTIERREZ Y OTROS, a deducir sus derechos en el presente Incidente de Cancelación de Embargo, deducido del expediente número 711/995, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por HOHEMI HERNANDEZ BLASCO, en contra de GLORIA CHAMORRO HERNANDEZ, a fin de que dentro del término de tres días a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado de la Adscripción, hacerse sabedores del estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por perdidos sus derechos.

TLAXCALA DE X., TLAX., A 31 DE AGOSTO DEL 2004.
EL C. DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. EDGAR JUAREZ SALAZAR.
(Firma)

PUBLIQUESE: Por tres veces dentro del término de 30 días en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de México.

PUBLIQUESE: Por tres veces dentro del término de 30 días en el Periódico Oficial de la Ciudad de México.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ALEGRE PIELAGO ANGEL Y OTROS en contra de INMOBILIARIA HATTOR, SA DE CV, EXPEDIENTE NUMERO 318/04, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

“México, Distrito Federal, a diez de septiembre del dos mil cuatro.-Agréguese al expediente número 318/04 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... Asimismo, previo el traslado antes precisado, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA HATTOR, SA DE CV, a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en el domicilio social de la de la sociedad demandada, ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 475-B DE LAS CALLES DE YACATAS, EN LA COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, en esta ciudad, de con la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de administrador y comisario de la citada sociedad, y 2.- Designación de personas que ejecuten los acuerdos y protocolicen la asamblea. Los accionistas que comparezcan deberán acreditar plenamente ser accionistas de la Sociedad mencionada. Publíquese por medio de edicto, el presente proveído en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.”-----

México, DF, a 27 de Septiembre de 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
(Firma)
LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO CIVIL**EDICTO****EXPEDIENTE: 604/2003.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA en contra de ARMANDO AGUSTÍN PÉREZ, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, ordenó emplazar al demandado ARMANDO AGUSTÍN PÉREZ, por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un termino de VEINTE DÍAS, contados a partir de la ultima publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo ésta y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

México, D.F. a 6 de julio del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. MANUEL MEZA GIL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

C. DIANA ANGELES RAMIREZ ORTEGA

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **DIANA ANGELES RAMIREZ ORTEGA Y ROSA MARIA URIBE CASTRO**, expediente número **529/2002**, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - México, Distrito Federal a diecinueve de agosto del año dos mil dos. - - - - -

- - - Con el escrito de cuenta, copias simples se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos, en consecuencia se provee el escrito de mérito y el inicial, en términos de los cuales se tiene a **AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados **MARIA GUADALUPE QUEZADA MORA, OFELIA HALKIN ROSENBERG Y FERNANDO FELIPE BOBADILLA CEDILLO** carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial exhibido, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **DIANA ANGELES RAMIREZ ORTEGA Y ROSA MARIA URIBE CASTRO**, el pago de la suma de \$250,458.48 (**DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS**), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 29, 30, 76, 77, 78, 79, 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1414 del Código de Comercio **CON REFORMAS**, se admite la demanda en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**, en consecuencia se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a fin de que la parte deudora sea formalmente requerida del pago de la (s) suma (s) antes mencionada (s) en el momento de la diligencia y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito conforme a la Ley, y emplazándole en términos del artículo 1396 del **CODIGO DE Comercio** para que dentro del término de **CINCO DIAS**, haga (n) pago de lo reclamado o se oponga (n) a la ejecución, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas las personas que se mencionan para oír y recibir notificaciones, por ofrecidas las pruebas que se proponen reservándose de proveer sobre su admisión para el momento procesal oportuno. Tomando en consideración que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, para que en auxilio de este Juzgado practique la ejecución ordenada, previniendo a la demandada para que al producir contestación a la demanda señale domicilio en la Jurisdicción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones le surtirán con su publicación en el Boletín Judicial, facultándose al Juez exhortado para recibir y acordar promociones de la parte actora, teniendo por señalados nuevos domicilios de la demandada en su Jurisdicción, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, inscriba embargos y bajo su más estricta responsabilidad aplique las medidas de apremio que la ley de su entidad le conceden.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil. Licenciada **MARGARITA CERNA HERNANDEZ**, por ante su C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.- **DOY FE**. - - - - -

- - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS** - - - - -

- - - **MAS OTRO AUTO** - - - - -

- - - México, Distrito Federal a veintisiete de abril del año dos mil cuatro. - - - - -

- - - A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita la parte actora tomando en consideración que obran en autos el informe de la autoridad requerida con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio **SIN REFORMAS**, publíquense por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en los días de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del proveído de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos que obra a fojas 15 de los autos.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- **DOY FE**. - - - - -

- - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS** - - - - -

México, D.F. a 15 de junio de 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS DIAS DE PUBLICACION DE: LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente número **71/2002**, el **C. Juez Décimo Quinto de lo Civil**, ordeno se emplazara a los demandados **INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V.**, **ALEJANDRO HERRASTI MURIEL** y **ALEJANDRO HERRASTI FERNANDEZ**, por medio de edictos, haciéndole saber que tiene un término de **SESENTA DÍAS**, para presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo se le informa que las copias de traslado respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado.

México, D. F., a 25 de Marzo de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Roman, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)